



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 19 MAYO 2026

DECRETO N° 1665 /

VISTOS:

El correo electrónico de la Secretaria Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando dejar sin efecto un Decreto Alcaldicio; el Decreto Alcaldicio N° 1615, de fecha 15 de mayo de 2026, que modificó el Decreto Alcaldicio N° 1588, de fecha 12 de mayo de 2026, que aprobó la contratación vía convenio marco de los proveedores que señala; el of. int. ord. N° 05-03-0374/2026, de fecha 13 de mayo de 2026, de la Secretaria Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando modificar el Decreto Alcaldicio N° 1588, de fecha 12 de mayo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1588, de fecha 12 de mayo de 2026, que aprueba una contratación vía convenio marco; el of. int. ord. N° 05-03-0287/2026, de fecha 24 de abril de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00288/26, de fecha 20 de abril de 2026, de la Dirección de Administración Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el Listado de solicitudes N° 061/2026, de fecha 17 de abril de 2026, de la Dirección de Control Interno; el certificado de disponibilidad presupuestaria área de salud N° S-25, de fecha 15 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 049/2026, de fecha 14 de abril de 2026; el of. int. ord. N° 137/2026, de fecha 14 de abril de 2026, de la Dirección de Salud a la Dirección de Administración Municipal; el of. int. ord. N° 0200-0269, de fecha 14 de abril de 2026, de la Dirección de Administración Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 14 de abril de 2026, del Departamento de Planificación y Control de Gestión a la Dirección de Salud; el certificado del Secretario Municipal N°C:11/SON°:1436, de fecha 9 de abril, sobre el acuerdo del Concejo Municipal de fecha 8 de abril, ambas de 2026, en su sesión ordinaria N° 1436 para proceder al convenio marco; la Minuta Técnica para la Adquisición Materiales e Insumos de Aseo por Convenio Marco; la resolución exenta N° 427-B, de fecha 30 de septiembre de 2025, que adjudica la propuesta pública para Convenio Marco ID 2239-8- LR25, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a los proveedores que allí se indica; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, letra d), N° 3, de la ley N° 19.886, el convenio marco es el procedimiento de contratación competitivo realizado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. Que, agrega dicha disposición, la Dirección evaluará la oportunidad y conveniencia de llevar a cabo dichos procesos, para lo cual realizará estudios previos de factibilidad, en orden a determinar si los bienes o servicios a licitar cumplen con los requisitos de estandarización, de transversalidad y de regularidad en la demanda que hacen procedente este procedimiento especial de contratación administrativa.

2. Que, por su parte, el artículo 29 del reglamento de la ley N° 19.886, dispone que, las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo a llamar a una licitación pública, llamar a una licitación privada, efectuar un trato directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda. Que, añade, si el Catálogo

del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del mismo.

3. Que, enseguida, el artículo 89 señala, en lo que interesa, que, si el Catálogo contiene el bien y/o servicio requerido, la Entidad deberá adquirirlo emitiendo directamente al Contratista respectivo una orden de compra, salvo que obtenga directamente mejores condiciones. Que, las órdenes de compra que se emitan en virtud del Catálogo deberán ajustarse a las condiciones y beneficios pactados en el Convenio Marco y se emitirán a través del Sistema de Información.

4. Que, mediante resolución exenta N° 217-B, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se aprobaron las bases de licitación pública, bajo la modalidad de Convenio Marco, para la adquisición de Artículos de Aseo e Higiene, las cuales fueron publicadas en el sistema de información bajo el ID 2239-8-LR25. Que, a través de resolución exenta N° 427-B, de fecha 30 de septiembre de 2025, se adjudica la propuesta pública, entre otros, a los proveedores que aparecen la parte resolutive de esta decisión.

5. Que, por of. int. ord. N° 05-03-0287/2026, de fecha 24 de abril de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del decreto que aprueba la adquisición mediante convenio marco con los proveedores seleccionados, de acuerdo al detalle contenido al carro de compra adjunto al oficio, en el marco de compra de materiales e insumos de aseo CESFAM anual. Que, para tal efecto, se emitió el Decreto Alcaldicio N° 1588, de fecha 12 de mayo de 2026, que aprobó la contratación vía convenio marco de los proveedores: a. Proveedor Kenua SpA, rol único tributario N° 72.212.867-1, por \$63.277.612, IVA incluido y, b. Comercial San Agustín SpA, rol único tributario N° 76.287.853-4, por \$2.525.161, IVA incluido.

6. Que, considerando el monto de la adquisición mediante convenio marco, fue puesta en conocimiento del Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 1436, de fecha 8 de abril de 2026, instancia en la cual acordó aprobar la solicitud de compra, según da cuenta el certificado del Secretario Municipal N° C:11/SON°:1436, de fecha 9 de abril de la misma anualidad.

7. Que, por of. int. ord. N° 05-03-0374/2026, de fecha 13 de mayo de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica modificar el Decreto Alcaldicio N° 1588, de fecha 12 de mayo de esta anualidad señalando que, al realizar la orden de compra, los montos resultaron menores, debiendo corregirse los valores señalados en el acto administrativo.

8. Que, atendido lo expuesto, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 1615, de fecha 15 de mayo, que modificó el Decreto Alcaldicio N° 1588, de fecha 12 de mayo, ambos de 2026.

9. Que, la Secretaría Municipal al proceder a la distribución del Decreto Alcaldicio N° 1615, de fecha 15 de mayo de 2026, advirtió que previamente se distribuyó otro Decreto Alcaldicio, con la misma numeración y fecha, que aprobó las respuestas a las preguntas formuladas en la licitación pública ID 4295-29-LE26, denominada "Implementación para Camionetas de Patrullaje Preventivo con Gráfica Adhesiva para la D. de Seguridad Ciudadana". Que, con tal razón, mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1615, de fecha 15 de mayo, que modificó el Decreto Alcaldicio N° 1588, de fecha 12 de mayo, ambos de 2026.

10. Que, el artículo 61 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. Que, por su parte y en lo que interesa, el artículo 62 refiere que, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

11. Que, conforme a lo razonado precedentemente, se han emitido 2 actos administrativos distintos, asignándoles un mismo número, correspondiendo dejar sin efecto uno de ellos,

manteniendo la vigencia de aquel cuya distribución se ha realizado.

DECRETO:

1. **DEJASE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 1615, de fecha 15 de mayo, que modificó el Decreto Alcaldicio N° 1588, de fecha 12 de mayo, ambos de 2026, en relación a la contratación vía convenio marco para la "Compra de materiales e insumos de aseo CESFAM Anual", por la cantidad total de \$65.930.570, IVA incluido.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el Decreto Alcaldicio N° 1615, de fecha 15 de mayo de 2026, que aprobó las respuestas a las preguntas formuladas por los proveedores interesados, en el marco de la licitación pública ID 4295-29-LE26, denominada "Implementación para Camionetas de Patrullaje Preventivo con Gráfica Adhesiva para la D. de Seguridad Ciudadana", mantiene plena vigencia.
3. **MODIFICASE** por el presente acto administrativo el Decreto Alcaldicio N° 1588, de fecha 12 de mayo de 2026, que aprobó la contratación vía convenio marco de los proveedores que señala, reemplazando el numeral 1 de su parte resolutive, cuyo texto definitivo es el que se indica a continuación:

1. **APRUEBASE** la contratación vía convenio marco de los siguientes proveedores, para la "Compra de materiales e insumos de aseo CESFAM Anual", por la cantidad total de \$65.595.894, IVA incluido, según convenios que se detallan a continuación:

a. Proveedores

- I. Proveedora Kenua SpA, rol único tributario N° 72.212.867-1, por \$63.158.469, IVA incluido.
- II. Comercial San Agustín SpA, rol único tributario N° 76.287.853-4, por \$2.437.425, IVA incluido.

b. Convenio Marco:

Descripción	ID Convenio	Producto	Cantidad
Materiales e insumos de aseo	4537606	Bolsa de basura chica 50*70 rollo de 10 unidades	3.000
Materiales e insumos de aseo	4585220	Lavalozza bidón 5 litros	432
Materiales e insumos de aseo	4597703	Limpiavidrios bidón 5 litros	400
Materiales e insumos de aseo	4592630	Limpia pisos bidón 5 litros	1.000
Materiales e insumos de aseo	4602377	Palas unidad	1.152
Materiales e insumos de aseo	4617311	Papel higiénico pack 4 unidades	2.000
Materiales e insumos de aseo	4628445	Papel para manos pack 2 unidades	6.000
Materiales e insumos de aseo	4638002	Trapero microfibra con ojal unidad	7.200

4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en lo no modificado, el Decreto Alcaldicio N° 1588, de fecha 12 de mayo de 2026, mantiene plena vigencia

5. **COMUNIQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Sra. Daniela Bastías González, Departamento de Salud
 - Sr. Emilio Trujillo Zamorano, Departamento de Salud
 - Departamento de Salud
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Planes e Informaciones
- GAB/HMV/RAH/FPNC